MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 3645

TEMUCO, 17 OCT. 2023

VISTOS

1. La Ordenanza Nº 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales

2. El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3. El Decreto Alcaldicio Nº 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.

4. El Decreto Alcaldicio Nº 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa

5. El Decreto Alcaldicio Nº 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa

6. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.

2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 11274,/ 812 de fecha 13/10/2023 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE	:	VEJAR CARCAMO JORGE GUILLERMO
R.U.T.	:	9.003.807-9
DIRECCION PARTICULAR	:	[redacted]
DIRECCION COMERCIAL	:	PJE LAS ROSAS N°266, PUESTO 30
CONCEPTO	:	FERIA LABRANZA
TELEFONO	:	[redacted]
CORREO ELECTRONICO	:	N/T
ROL PATENTE	:	390-24

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de $76.687.- la que será pagada con $ 15.500.- al contado y el saldo en 2 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7955718	30/11/2023	30.594
2	7955719	31/12/2023	30.593

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR

"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

HAA/XAS/bor
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)

2900673-